



## Resolución nº 8

AG-2014-RES-08

**Asunto:** Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental - SELEC

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 83ª reunión, celebrada en Mónaco del 3 al 7 de noviembre de 2014,

TENIENDO PRESENTE el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

CONSIDERANDO la importancia que reviste para INTERPOL la cooperación con organizaciones regionales que actúan en el ámbito de la aplicación de la ley mediante la firma de acuerdos de cooperación con ellas,

RECONOCIENDO la función de INTERPOL de ayudar a sus miembros en la lucha contra los delitos transnacionales graves, incluido el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas, que se cuentan entre los principales ámbitos de actividad de la Organización,

CONSCIENTES del mandato del SELEC de intensificar la coordinación en materia de prevención y de lucha contra la delincuencia, incluida la delincuencia organizada y grave, en los casos en que esta entrañe o parezca entrañar un elemento de actividad transfronteriza,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2014-RAP-15, en el que se presenta un Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental – SELEC,

ESTIMANDO que el proyecto de acuerdo de cooperación que figura en el anexo 1 del informe AG-2014-RAP-15 es conforme a los intereses y a las normas de la Organización,

APRUEBA el citado proyecto;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo.

**Aprobada**